CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. 009 DEL 16 DE MARZO DE 2020	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	EDGAR SUAREZ HERRERA

Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.194 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0117 del 24 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión Folio N° 16591 del 24 de marzo de 2021, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO,** Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos, y el Señor **EDGAR SUAREZ HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.066.263 de San Gil, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2B N° 1 – 13 PISO UNO (1), DEL BARRIO LA POLA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.
VALOR INICIAL:	$ 9.728.136.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 9.728.136.oo
FECHA DE INICIO :	19 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL :	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	**JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO** - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
N° Y FECHA DEL CDP QUE RESPALDA EL CONTRATO	20200257 del 21 de febrero de 2020
N° Y FECHA DEL CRP QUE RESPALDA EL CONTRATO	20200406 del 18 de marzo de 2020

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía **NO APLICA**

DCTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOL Y FECHA DE APROB (dd/mm/aa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL (1)	$ 9.728.136
VALOR ADICIONES (2)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	$ 9.728.136
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	$ 9.728.136
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	$ 9.728.136
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	$ 0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	**FECHA**	**VALOR**
ACTA PARCIAL No. 01	22 de mayo de 2020	$ 1.621.356
ACTA PARCIAL No. 02	22 de mayo de 2020	$ 1.621.356
ACTA PARCIAL No. 03	23 de junio de 2020	$ 1.621.356
ACTA PARCIAL No. 04	23 de julio de 2020	$ 1.621.356
ACTA PARCIAL No. 05	15 de septiembre de 2020	$ 1.621.356
ACTA FINAL	18 de septiembre de 2020	$ 1.621.356
	VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	**$ 9.728.136**

4.- El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. 009 DEL 16 DE MARZO DE 2020,** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo, en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 18 JUN 2021

EDGAR SUAREZ HERRERA
C.C. No. 91.066.263 de San Gil
Contratista

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
GERENTE GENERAL

Revisó jurídicamente: Vo Bo Secretaria General.

11-may-21